



Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, México
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML 840329 JV6
TEL. 844 143 1929; Móvil: 844 767 9590; e-mail: iaa_cv@hotmail.com
MULTISERVICIOS AGRICOLA, PECUARIO Y FORESTAL

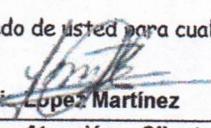
COTIZACION

Proveedor	Cliente	Contacto	Fecha	Cotización
2322	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA A. NARRO	ARQ. MARIO GUTIERREZ	16/05/2024 00:00	2024-046
Teléfono	Dirección	AREA/DEPTO	Descuento (%)	T. Pago
	CALZ. ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.	AREA DE MANTENIMIENTO	0	Contado

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
		TRabajos Varios en IITZA, PARRAS DE LA FUENTE,				
1		CONTRATO NO 041/24 AD MTTO, MANTENIMIENTO EN IITZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA	1	SERVICIO	\$144,106.44	\$144,106.44
2						
3						
4						
Gran Total						\$144,106.44
Descuento						\$0.00
Subtotal						\$144,106.44
IVA (16%)						\$23,057.03
Valor total						\$167,163.47

VIGENCIA DE ESTA COTIZACION: 8 DIAS HÁBILES
TIEMPO DE ENTREGA: 2 A 3 SEMANAS
L.A.B. SALTILLO, COAH.

Esperando una respuesta favorable a la presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


José Luis López Martínez
Ventas y Atención a Clientes



R.E.S. RIEGOS EQUIPOS Y SERVICIOS

JOSE FCO REYES RAMIREZ

SISTEMAS DE RIEGO, JARDINERIA , OBRA CIVIL, INVERNADEROS

COTIZACION 59

16/04/2024

FRAC RINCON DE ASTURIAS PASILLO 5 , # 2030 " 35

SALTILLO, COAH; MEX.

TEL. (844) 175 47 65 RFC: RERF8608159P3

riegos2008@hotmail.com

CLIENTE: DR. A. GONZALEZ

PROYECTO: MANTENIMIENTO IITTZA PARRAS DE LA FUENTE

LUGAR: PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA MEXICO

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
IITTZA				
1	SERV	MANTENIMIENTO EN IITTZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELÉCTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA	178,391.72	\$178,391.72

SUBTOTAL	\$178,391.72
IVA.	\$28,542.68
TOTAL.	\$206,934.40

NOTA.....

*NUESTROS TRABAJOS ESTAN GARANTIZADOS
* ESTAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

CONDICIONES DE VENTA.

SE REQUIERE ORDEN DE COMPRA PARA INICIAR LOS TRABAJOS
70% ANTICIPO
30% AL TERMINAR

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO
Y QUEDO PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO

ATENTAMENTE

JOSE FCO REYES RAMIREZ
DISEÑOS Y VENTAS



AVISO DE INICIO DE OBRA

C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO

ENCARGADO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

P R E S E N T E

EN LOS TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO EN IITTZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL AREA DE MANTENIMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE ZONAS ARIDAS, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, BLVD ANTONIO NARRO No. 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

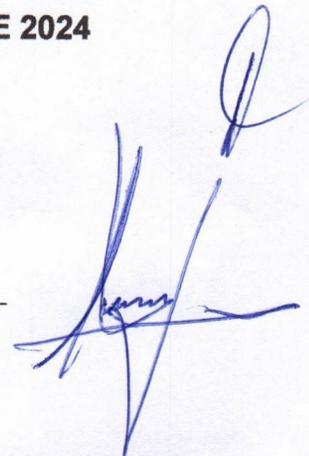
CONTRATO No.	041/24 ADM. MTTO.
CONTRATISTA:	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
PLAZO:	16 DIAS
DISPONIBILIDAD DE ANTICIPO:	07 DE JUNIO DE 2024
MONTO CONTRATADO:	\$ 167,163.47 CON IVA
MONTO ANTICIPO: 40%	\$ 166,865.39 CON IVA

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO SUSCRIBE EL CONTRATO DE LA REFERENCIA CON EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, OBRA QUE EMPEZÓ A DECURRIR EL 03 DE JUNIO DE 2024, POR LO QUE SE TIENE POR TERMINAR LOS TRABAJOS EL 19 DE JUNIO DE 2024.

FECHA DE INICIO DE TRABAJO: **03 DE JUNIO DE 2024**

"EL CONTRATISTA"


JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
 FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 1708	PAGO DIRECTO	PENDIENTE
Entidad Federativa :	5 - COAHUILA DE ZARAGOZA	Elaborado : 2024-05-31
Región :	5 -	Liberado :
Municipio :	30 - SALTILLO	Autorizado :
Finalidad :	25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR	
Unidad Responsable :	410302011 - AREA DE MANTENIMIENTO	
Sub Programa :	4038 - Mantenimiento Preventivo Y Correctivo	
Solicitante	349-GUTIERREZ MENDOZA MARIO	
Concepto	FACTURA NO. CA6D1 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONTRATO NO. 041/24 AD.MITO. MONTO TOTAL \$ 167,163.47 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)	
BENEFICIARIO	PRV-2322 : JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	
Cuenta Bancaria		

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FACTURA NO. CA6D1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE	\$ 167,163.47
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 167,163.47

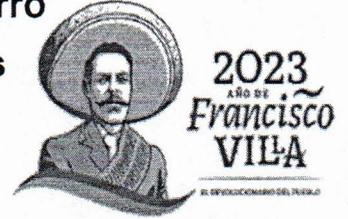
	Vo.Bo.
SOLICITANTE	AREA DE MANTENIMIENTO
GUTIERREZ MENDOZA MARIO	GUTIERREZ MENDOZA MARIO

M.C. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Obras y Servicios Relacionados
con las Mismas

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2014
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coahuila. A 30 de mayo de 2024

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, en cumplimiento al **041/24 AD MTT. MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE, PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el pago inicial, cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria Banco Santander MÉXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 65508722689

Cheque Número: 0000060

Cantidad: \$14,410.64 (catorce mil cuatrocientos diez pesos 64/100 M.N.) por el 10% de garantía de vicios ocultos.

Oficina: 7139 La Nogalera, Saltillo Coahuila
Titular de la cuenta: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ.

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados al año de haber concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DEL COYSRM

Ccp. Archivo



BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

48778494

Páguese por este cheque a:

Fecha 30/05/2024

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro | \$ 14,410.64

CON LETRA: (Catorce Mil Cuatrocientos Diez pesos 64/100 MND) Moneda Nacional

0090

CUENTA SANTANDER PYME
JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
SUC. 7139 LA NOGALERA, SALTILLO, COAHUILA
CTA. 65508722689 LOML840329JV6
CLABE 014078655087226898

Firma (s)

6 24 11 5 10 780 14 51 6 5 508 7 2 268 9 00000060

CUENTA No.

CHEQUE No.

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

RFC: LOML8403291V6

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso

Lugar de Expedición: 25060

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 254
Fecha: 30/5/2024 17:59:41
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
R.F.C.: UAA750303NHA
Domicilio fiscal: 25315
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00 SERVICIO, E48 - Unidad de servicio, 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios, servicio CONTRATO No. 041/24 AD MITO. MANTENIMIENTO EN INTZA PARRAS DE LA FEUTNE, PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA, 144,106.44, 0.00, 002 - IVA - 23,057.03, 144,106.44

Importe con letra

CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.

Subtotal: 144,106.44
Impuestos Traslados: 23,057.03
Total: 167,163.47

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507502904
Folio fiscal: 408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 30 2024 - 17:59:43

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Handwritten signatures and stamps.

Sello Digital del CFDI

YQxD1S64SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1Ri
Y8y1hAKWuT4cRWRtQ6Oo9nk4yyLI5G7O7xV9KeD9ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv2TTKD
Ez9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQURp96VjVpjhwC0wgpbdQ+gHOCitncHUz17ftX2jLqFfjA7ntuF
4XULCCnKLAcdK7GX/42oYg+PWTFfc8GZr3AzxEh8KSudalO0TRYjuiq1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==

Sello del SAT

Vqp39LqabX9NqKQAZwLMc3HyyD63grpCrpNXdJLGkvXCZUBDovZGsimiM6zpaB8Ag5NNsPhRfzuh6d
kRbFrkl3+Mt57RGeOVcMO4g6SXimmcAdqgvQN1tiDnH1+GLE+baqdiUIW3UkLnXN30AoeLWOUAKESz
wT4LwfjPX8Yj2BrAAb7TYzdt25vS69JuE8lytunwKbHoZ2hrUDBMeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhwHFS
4ixKglp2bR0InPded+Sj1dw+FLqTURpBS++EzZTSAT+JeRrxZCV/bJF7zdUQBntxWjoONUKOT6G/UhYe
ucVcuFFDasagdFxrNno+zg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1|2024-05-30T17:59:43|MAS0810247C0|YQxD
1S64SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1
RiY8y1hAKWuT4cRWRtQ6Oo9nk4yyLI5G7O7xV9KeD9ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3I
mcv2TTkDEz9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQURp96VjVpjhwC0wgpbdQ+gHOCitncHUz17ft
X2jLqFfjA7ntuF4XULCCnKLAcdK7GX/42oYg+PWTFfc8GZr3AzxEh8KSudalO0TRYjuiq1CCXPj4EIN
Dci6+CRvWB/V6w1tpw==|00001000000505142236||

Handwritten signature.


```
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="23057.03">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Imp
orte="23057.03" Base="144106.44"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDig
ital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscal
Digitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="408035D4-F736-4166-BAF2-
F97C980CA6D1" FechaTimbrado="2024-05-
30T17:59:43" RfcProvCertif="MAS0810247C0" SelloCFD="YQxDiS64SwsP8w0ju8oul
iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsIfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vylRiY8y1hAKW
uT4cRWrtQ6Oo9nk4yyL15G7O7xV9KeD9ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv
2TTkDEZg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQiJRp96VjVpjhwtC0wgpbdQ+gHOcitncHUz
17FtX2jLqFfjA7ntuF4XULCCnKLacDK7GX/42oYg+PWTFFc8GZzr3AzxEh8KSudal00TRYjuI
q1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="Vqp39LqabX9NqKQQAzwLMc3HyyD63grpCrpNXdJLGkvXcZUBDovZGsimiM6zpza
B8Ag5NNsPhRfzuh6dkRbFrbKl3+Mt57RGeOvcMO4g6SXImmcAdqgvQN1tiDnH1+GLE+bqddqi
Uiw3UkLnXN30AoeLWOUAkEsZwT4LwfjPX8Yj2BrAAb7TYzdt25VdS69JuE8lytunwKbHoZ2hr
IJDMeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhwhFS4IxKgIp2br0JnPdedsj1dw+FLqTURpbS++EzZTSAT
+Je9RxZCV/bJF7zdUQBntxWjoONUKOT6Q/UhYeucVcuFF0asagdFxrNno+zg==" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOML840329JV6	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1	2024-05-30T17:59:41	2024-05-30T17:59:43	MAS0810247C0

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$167,163.47	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, Móvil (844) 767 9590
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML-840329-JV6 e-mail: iaa_cv@hotmail.com

Recibo de Recursos Económicos

Saltillo, Coahuila a, 30 de Mayo de 2024

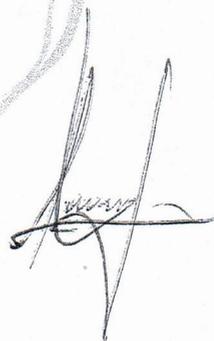
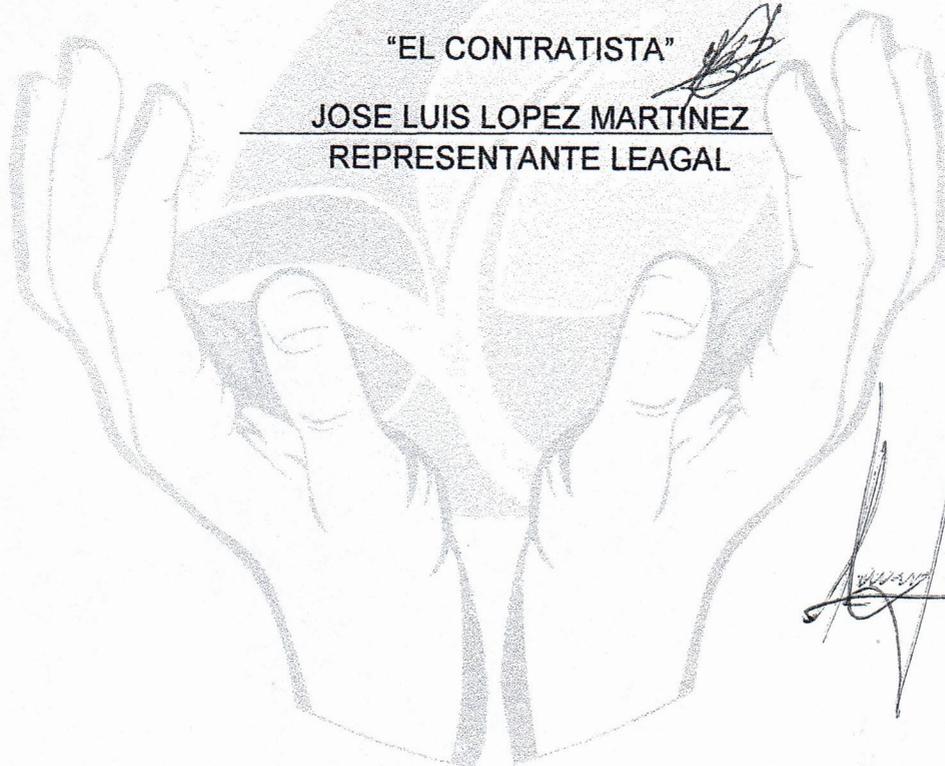
Bueno por \$ 66,865.39

Recibí de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la cantidad de: 66,865.39
(Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.)

Como pago inicial del 40% Por concepto de mantenimiento en IITTZA Parras de la Fuente; pintura, sistema eléctrico instalaciones hidráulicas y sanitaria, con las partidas y conceptos descritos en la cotización COT2024_046 de fecha 16 de Mayo de 2024; en las instalaciones de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Buenavista, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL CONTRATISTA" 

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEAGAL





Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, México

ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML 840329 JV6

TEL. 844 143 1929; Móvil: 844 767 9590; e-mail: iaa_cv@hotmail.com

MULTISERVICIOS AGRICOLA, PECUARIO Y FORESTAL

COTIZACION

Proveedor	Cliente	Contacto	Fecha	Cotización
2322	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA A. NARRO	ARQ. MARIO GUTIERREZ	16/05/2024 00:00	2024-046
Teléfono	Dirección	AREA/DEPTO	Descuento (%)	T. Pago
	CALZ. ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.	AREA DE MANTENIMIENTO	0	Contado

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
		TRABAJOS VARIOS EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE,				
1		CONTRATO NO 041/24 AD MTTO, MANTENIMIENTO EN IITZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA	1	SERVICIO	\$144,106.44	\$144,106.44
2						
3						
4						

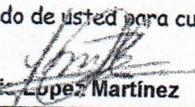
Gran Total	\$144,106.44
Descuento	\$0.00
Subtotal	\$144,106.44
IVA (16%)	\$23,057.03
Valor total	\$167,163.47

VIGENCIA DE ESTA COTIZACION: 8 DIAS HÁBILES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 A 3 SEMANAS

L.A.B. SALTILLO, COAH.

Esperando una respuesta favorable a la presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


José Luis López Martínez
Ventas y Atención a Clientes



R.E.S. RIEGOS EQUIPOS Y SERVICIOS

JOSE FCO REYES RAMIREZ

SISTEMAS DE RIEGO, JARDINERIA , OBRA CIVIL, INVERNADEROS

COTIZACION 59

FRAC RINCON DE ASTURIAS PASILLO 5 , # 2030 " 35

TEL.(844) 175 47 65 RFC: RERF8608159P3

CLIENTE:

DR. A. GONZALEZ

PROYECTO:

MANTENIMIENTO IITTZA PARRAS DE LA FUENTE

LUGAR:

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA MEXICO

16/04/2024

SALTILLO, COAH; MEX.

riegos2008@hotmail.com

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
IITTZA				
1	SERV	MANTENIMIENTO EN IITTZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELÉCTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA	178,391.72	\$178,391.72

SUBTOTAL	\$178,391.72
IVA.	\$28,542.68
TOTAL.	\$206,934.40

NOTA.....

- * NUESTROS TRABAJOS ESTAN GARANTIZADOS
- * ESTAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

CONDICIONES DE VENTA.

SE REQUIERE ORDEN DE COMPRA PARA INICIAR LOS TRABAJOS

70% ANTICIPO

30% AL TERMINAR

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO
Y QUEDO PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO

ATENTAMENTE

JOSE FCO REYES RAMIREZ
DISEÑOS Y VENTAS



**CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES y
COMERCIALIZADORA DEL NORTE**

ING. ESTEBAN MARTINEZ MARMOLEJO

RFC. MAMX 711027 BD3, CURP. MAME711027HGTRRS01

COL. VALLE DE LAS FLORES, CALLE ORQUIDEAS N°239, SALTILLO COAHUILA

TEL, FAX. 01844 431 24 67 EMAIL. CICS19@YAHOO.COM.MX

FECHA: 22/04/2024

**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
BUENAVISTA, SALTILLO, COAHUILA**

MANTENIMIENTO IITTZA PARRAS DE LA FUENTE

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	MANTENIMIENTO EN IITTZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	SERV	1	\$169,734.81	\$169,734.81

2
3
4
5

TOTAL \$169,734.81
IVA 16% \$27,157.57
GRAN TOTAL \$196,892.38

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO
Y QUEDO PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

ATENTAMENTE
ING. ESTEBAN MARTINEZ MARMOLEJO
GERENTE GENERAL



AVISO DE INICIO DE OBRA

C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO

ENCARGADO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

P R E S E N T E

EN LOS TRABAJOS DE: MANTENIMIENTO EN IITZA PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA DEL AREA DE MANTENIMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE ZONAS ARIDAS, ADSCRITA A LA UNVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, BLVD ANTONIO NARRO No. 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

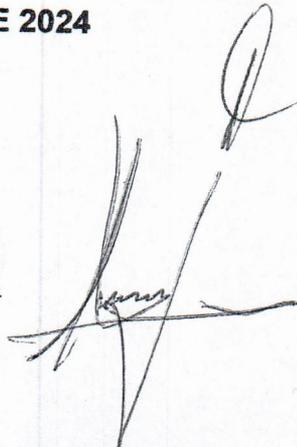
CONTRATO No.	041/24 ADM. MTTO.
CONTRATISTA:	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
PLAZO:	16 DIAS
DISPONIBILIDAD DE ANTICIPO:	07 DE JUNIO DE 2024
MONTO CONTRATADO:	\$ 167,163.47 CON IVA
MONTO ANTICIPO: 40%	\$ 166,865.39 CON IVA

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO SUSCRIBE EL CONTRATO DE LA REFERENCIA CON EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, OBRA QUE EMEPAZÓ A DECURRIR EL 03 DE JUNIO DE 2024, POR LO QUE SE TIENE POR TERMINAR LOS TRABAJOS EL 19 DE JUNIO DE 2024.

FECHA DE INICIO DE TRABAJO: **03 DE JUNIO DE 2024**

"EL CONTRATISTA"


JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. " LA UNIVERSIDAD " DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el C. **DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el C. DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
5. Que la Universidad requiere la realización de los **TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"**.
6. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de los TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS". en los términos que se precisan en el anexo I que forma parte integrante del presente contrato.
7. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, adjudicándose a "**EL PROVEEDOR**", el contrato relativo a la realización de los TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"., que se precisan en el anexo I, que forma parte integrante del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **LOML840329JV6**.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle: Manuel Charles # 367-303B, Col. Bellavista en Saltillo, Coahuila., C.P. 25000.
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **040/24 AD. MTTO.**

CLAUSULAS

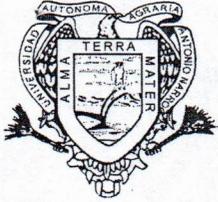
PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PROVEEDOR" el "TRABAJO DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de **\$144,106.44** (ciento cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 44/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de **\$23,057.03** (veintitrés mil cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) sumando un monto total de **\$167,163.47** (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 47/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - Se dará un 40 % de anticipo y el 60% al termino del servicio, una vez que el proveedor haya entregado la factura correspondiente con sus respectivos requisitos fiscales.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el mantenimiento objeto de este contrato el día **03 de junio de 2024** y a terminar a más tardar el día **19 de junio de 2024**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales del mantenimiento que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución del mantenimiento solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
2. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el trabajo, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
4. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"

1. **PAGO INICIAL.** - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" dará el 40%. El proveedor deberá extender un cheque por el monto de pago inicial como garantía del mismo.
2. **PRESTACION DE LOS TRABAJOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al trabajo, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los trabajos se presten en forma óptima.
4. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el proveedor de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 40% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., el 10% antes de I.V.A. para vicios ocultos y cumplimientos del monto máximo convenido en la Cláusula quinta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

OCTAVA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS: "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Obras y Mantenimiento, quien actuará como supervisor, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del mantenimiento objeto del presente contrato.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PROVEEDOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de contratar los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato , en estos supuestos **"LA UNIVERSIDAD"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperable en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: **"LA UNIVERSIDAD"** en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Cuando las causas de suspensión sean imputables a **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **"LA UNIVERSIDAD"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA: el presente contrato tendrá una vigencia que inicia de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: **"LA UNIVERSIDAD"**, designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Servicios Generales el M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

VIGÉSIMA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- del C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, realizará los TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS", el cual inicia el 03 de junio de 2024 y a terminar a más tardar el día 19 de junio de 2024, con un monto de \$144,106.44 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 44/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$23,057.03 (veintitrés mil cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) sumando un monto total de \$167,163.47 (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 47/100 M.N.), quedando el trabajo a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 13 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR EL "PROVEEDOR"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA
Y APODERADO LEGAL

C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

MC. LUIS ÁNGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS". -----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

ANEXO I

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Calzada Antonio Narro 1923, Buenavista, 25315 Saltillo, Coahuila. Tel: (844) 4-11-02-00</p>				
CLAVE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.	\$144,106.44	\$23,057.03	\$167,163.47

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

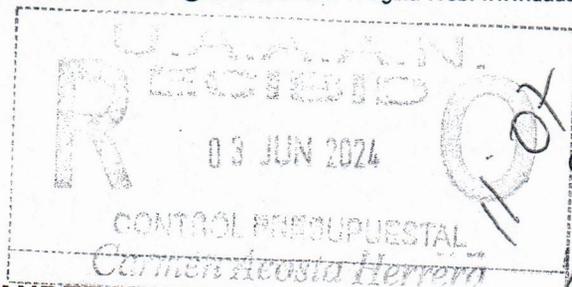


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
VEHICULOS Y TRANSPORTE**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 03 22 Y 844 411 02 23

e-mail: area.mantenimiento@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



31 de mayo de 2024
Oficio No. AM*028/2024

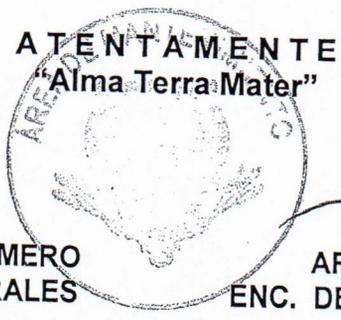
C.P. JOAQUIN HERNANDEZ EGUIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PRESENTE

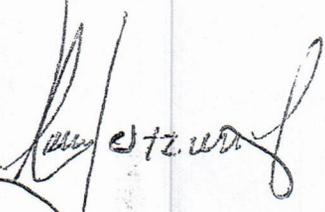
Por medio solicitamos Creación del pasivo para los siguientes contratos del proyecto 4038 del Área de Mantenimiento, así mismo le informamos que se envía factura por el pago total de los contratos, posteriormente cuando se realice dicho deposito a cada contratista se comprometen a enviar el complemento de pago de factura por el 40 % las cuales haremos llegar a la brevedad posible

No. De Contrato	No. De Pago	Contratista		Monto Total
041/24 AD.MTTO.	1708	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	MANTENIMIENTO IITZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	\$ 167,163.47

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


M.C. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIR. DE SERVICIOS GENERALES




ARQ. MARIO GUTERREZ
ENC. DEL AREA DE MANTENIMIENTO



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. " LA UNIVERSIDAD " DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el C. **DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el C. DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
5. Que la Universidad requiere la realización de los **TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"**.
6. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de los **TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"**. en los términos que se precisan en el anexo I que forma parte integrante del presente contrato.
7. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, adjudicándose a **"EL PROVEEDOR"**, el contrato relativo a la realización de los **TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"**. que se precisan en el anexo I, que forma parte integrante del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **LOML840329JV6**.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con **"LA UNIVERSIDAD"**, y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle: Manuel Charles # 367-303B, Col. Bellavista en Saltillo, Coahuila., C.P. 25000.
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número 040/24 AD. MTTO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es obtener "LA UNIVERSIDAD" y otorgar por parte de "EL PROVEEDOR" el "TRABAJO DE: "MANTENIMIENTO EN IITZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS", con los beneficios marcados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$144,106.44 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 44/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$23,057.03 (veintitrés mil cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) sumando un monto total de \$167,163.47 (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 47/100 M.N.).

TERCERA. – FORMA DE PAGO. - Se dará un 40 % de anticipo y el 60% al termino del servicio, una vez que el proveedor haya entregado la factura correspondiente con sus respectivos requisitos fiscales.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el mantenimiento objeto de este contrato el día 03 de junio de 2024 y a terminar a más tardar el día 19 de junio de 2024, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales del mantenimiento que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución del mantenimiento solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL PROVEEDOR" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el objeto del contrato.
INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.
2. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el trabajo, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **LIBERACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% ANTES DEL IVA:** Liberación del cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este Cheque únicamente podrá ser liberado por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
4. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"

1. **PAGO INICIAL.** - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" dara el 40%. El proveedor deberá extender un cheque por el monto de pago inicial como garantía del mismo.
2. **PRESTACION DE LOS TRABAJOS:** Prestar con la mayor eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el suministro relativo al trabajo, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.
3. **ATENCION DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que se le hagan en forma verbal o por escrito que formule "LA UNIVERSIDAD" para lograr que los trabajos se presten en forma óptima.
4. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedido por el proveedor de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 40% del monto total del contrato incluyendo I.V.A., el 10% antes de I.V.A. para vicios ocultos y cumplimientos del monto máximo convenido en la Cláusula quinta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando Aplique.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

OCTAVA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS: "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante al área de Obras y Mantenimiento, quien actuará como supervisor, el SUPERVISOR darán instrucciones que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del mantenimiento objeto del presente contrato.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones, laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" está de acuerdo que el presente contrato no le confiere ninguna facultad de representación de "EL PROVEEDOR", ni generará relación laboral alguna entre ellas o sus dependientes, cualquiera que sea la relación jurídica que los vincule, reconociendo y aceptando que actuarán como personas o entidades independientes; por lo que se obligan indemnizar y sacar en paz y a salvo a cualquiera de ellas, de cualquier demanda, queja o reclamación judicial o extrajudicial, de carácter laboral, civil, penal, mercantil o de otra índole que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, en relación con cualquier supuesto aquí mencionado incluyendo sin limitación cualquier demanda, queja o reclamación derivada de o en relación con cualquier hecho o acto que se interprete o pudiere interpretarse como una representación de "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR" o viceversa, comprometiéndose la parte que corresponda a pagar los honorarios y gastos que se generen en defensa de los intereses de la otra.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNVIERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000) sobre el monto total del contrato antes de IVA.

En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD" excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en este contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el Edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, numeral 4 de las declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente Cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los bienes, suministrados hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por **terminado anticipadamente el presente contrato**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir la necesidad de contratar los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos **"LA UNIVERSIDAD"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: **"LA UNIVERSIDAD"** en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Quando las causas de suspensión sean imputables a **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **"LA UNIVERSIDAD"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA: el presente contrato tendrá una vigencia que inicia de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: **"LA UNIVERSIDAD"**, designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el abajo firmante por parte de la Subdirección de Servicios Generales el M.C. Luis Ángel Muñoz Romero, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

VIGÉSIMA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- del C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, realizará los TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS"., el cual inicia el 03 de junio de 2024 y a terminar a más tardar el día 19 de junio de 2024, con un monto de \$144,106.44 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento seis pesos 44/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$23,057.03 (veintitrés mil cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) sumando un monto total de \$167,163.47 (ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 47/100 M.N.), quedando el trabajo a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 13 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR EL "PROVEEDOR"

 DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
 GENERAL ADMINISTRATIVA
 Y APODERADO LEGAL

 C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
 POR SUS PROPIOS DERECHOS

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

 MC. LUIS ÁNGEL MUÑOZ ROMERO
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS". -----



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 1 41-16-08

ANEXO I

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Calzada Antonio Narro 1923, Buenavista, 25315 Saltillo, Coahuila. Tel: (844) 4-11-02-00</p>				
CLAVE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	TRABAJOS DE: "MANTENIMIENTO EN IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE; PINTURA SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.	\$144,106.44	\$23,057.03	\$167,163.47

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESUPUESTOS 2024
INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 410302011 AREA DE MANTENIMIENTO
 SUBPROGRAMA 4038 Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
 RESPONSABLE 847 ZAVALA MENDOZA HUMBERTO

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3510100	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 4,858,904.95	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 90.00)	\$ 1,050,404.87	\$ 3,785,225.76	\$ 23,364.32	\$ 23,364.32
	Total del Capítulo 3	\$ 4,858,904.95	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 90.00)	\$ 1,050,404.87	\$ 3,785,225.76	\$ 23,364.32	\$ 23,364.32
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 4,858,904.95	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 90.00)	\$ 1,050,404.87	\$ 3,785,225.76	\$ 23,364.32	\$ 23,364.32

Techo Financiero: \$ 6,422,791.00

Pendiente por asignar : \$ 1,563,886.05

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
6-D-15	2024-06-11	5135-1000	PAR	3510100	4038	PAG	1708	FACTURA NO. CAGD1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITZA, PARRAS DE LA FUENTE	P		167,163.47	0.00	
6-D-15	2024-06-11	2112-1000	PRV	2322	4038	PAG	1708	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	P		0.00	167,163.47	
6-P-1408	2024-06-10	8221-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1708	P		0.00	167,163.47	
6-P-1408	2024-06-10	8241-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 1708	P		0.00	167,163.47	
6-P-1513	2024-06-11	8251-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1708	P		167,163.47	0.00	
6-P-1513	2024-06-11	8241-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 1708	P		0.00	167,163.47	
6-P-1747	2024-06-11	8251-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1708	P		0.00	167,163.47	
6-P-1747	2024-06-11	8261-0000				PAG	1708	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: PAG - 1708	P		167,163.47	0.00	
TOTALES										0.00	668,653.88	668,653.88	0.00

Fecha del Reporte: 5:37pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **D-06-00015**

Elab :2024-06-11

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia

FACTURA NO. CA6D1 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONTRATO NO. 041/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 167,163.47 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1708	FACTURA NO. CA6D1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE	\$ 167,163.47	
2112-1000	PRV	2322	PAG	1708	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ		\$ 167,163.47
TOTALES POLIZA						\$ 167,163.47	\$ 167,163.47

Elaboró

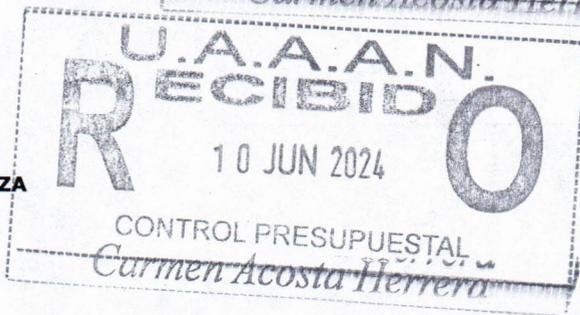
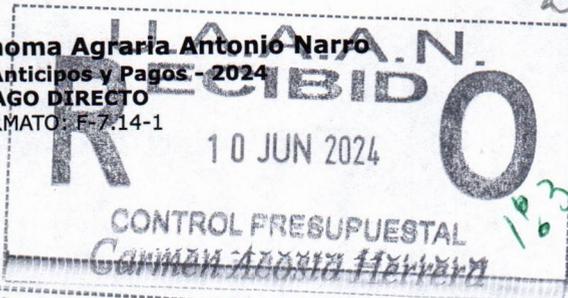
Revisó

Vo.Bo.

D.06-015
1747



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1



Imprimir

DOCUMENTO No. 1708 PAGO DIRECTO

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Municipio : 30 - SALTILLO

Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Actividad Responsable : 410302011 - AREA DE MANTENIMIENTO

Sub Programa : 4038 - Mantenimiento Preventivo Y Correctivo

Solicitante 349-GUTIERREZ MENDOZA MARIO

Concepto FACTURA NO. CA6D1 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONTRATO NO. 041/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 167,163.47 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)

BENEFICIARIO PRV-2322 : JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

Cuenta Bancaria

PENDIENTE

Elaborado : 2024-05-31

Liberado :

Autorizado :



Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FACTURA NO. CA6D1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE	\$ 167,163.47
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 167,163.47

	Vo.Bo.
SOLICITANTE	AREA DE MANTENIMIENTO
GUTIERREZ MENDOZA MARIO	GUTIERREZ MENDOZA MARIO

P.06-1408
P.06-1513

M.C. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



LABORATORY

LABORATORY

LABORATORY

LABORATORY

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

RFC: LOML84032916

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 25060

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 254
Fecha: 30/5/2024 17:59:41
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
R.F.C.: UAA750303NHA
Domicilio fiscal: 25315
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00 SERVICIO E48 - Unidad de servicio 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios servicio CONTRATO No. 041/24 AD MTTTO. MANTENIMIENTO EN IITZA PARRAS DE LA FEUTNE, PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIA 144,106.44 0.00 002 - IVA - 23,057.03 144,106.44

Importe con letra: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.

Subtotal: 144,106.44
Impuestos Traslados: 23,057.03
Total: 167,163.47

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507502904
Folio fiscal: 408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 30 2024 - 17:59:43

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.

Sello Digital del CFDI:

YQxD1S64SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsifyAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1Ri
Y8y1hAKWuT4cRWrtQ6Oo9nk4yyLl5G70xV9KeD9ZgxETQ4/ALWCORci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3lmcv2TTkd
Ez9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQURp96VjVpjhwC0wgpbdQ+gHOcitrCHUz17ftX2jLqFfjA7ntuF
4XULCCnKlAcDK7GX/42oYg+PWTFFc8GZr3AzxEh8KSudalOOTRYjuj1CCXPJ4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==

Sello del SAT

Vqp39LqabX9NkQQAzwLMc3HyyD63grpCrpNXdJLGkvXcZUBDovZGsimiM6zpaB8Ag5NNsPhRfzuh6d
kRbFrbKl3+Mt57RGeOVcMO4g6SXlmmcfAdqgvQN1tiDnH1+GLE+bqddqUuW3UkLnXN30AoeLWOUAKEsZ
wT4LwFjPX8Yj2BrAAb7TYzdt2VdS69JuE8lytunwKbHoZ2hrIjDBMeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhWHFS
4lxKglp2bRQJnPdcd+Sj1dw+FLqTURpbS++EzZTSAT+Je9RxCZV/bjF7zdUQbntxWjoONUKOT6QU/UYe
ucVCuFF0asagdFxrNno+zg==

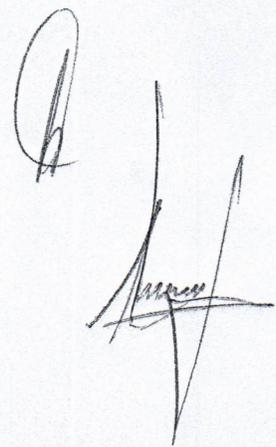
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1|2024-05-30T17:59:43|MAS0810247C0|YQxD
1S64SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsifyAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1
RiY8y1hAKWuT4cRWrtQ6Oo9nk4yyLl5G70xV9KeD9ZgxETQ4/ALWCORci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3l
mcv2TTkdEz9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQURp96VjVpjhwC0wgpbdQ+gHOcitrCHUz17ftX
2jLqFfjA7ntuF4XULCCnKlAcDK7GX/42oYg+PWTFFc8GZr3AzxEh8KSudalOOTRYjuj1CCXPJ4EIN
Dci6+CRvWB/V6w1tpw==|00001000000505142236|

Handwritten signature at the bottom right of the document.

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="254" Fecha="2024-05-30T17:59:41" Sello="YQxD1S64SwsP8w0ju8ouliEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHT1dpfxSI fyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vylRiY8y1hAKWuT4cRWrTQ6Oo9nk4yyLl5G707xV9KeD9 ZgxETQ4/ALWCORci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv2TTkDEz9kiHE59SeSugz5Hn5PTaQRju ycXC4eQiJRp96VjVpjhwtC0wgpbdQ+gHocitncHUz17FtX2jLqFFjA7ntuF4XULCCnkLAcDK7 GX/42oYg+PWTFFc8GZzr3AzxEh8KSudal00TRYjuiq1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000507502904" Certificado="MIIF6DC CA9CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDC1MDI5MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYD VQDDDBdBVVRPUkLEQUQgQ0VSVELGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUJTO4gVFEJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBg kqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwQVYUeH JREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFUFk8xDjAMBGNVBEBEMBTAMzAwMQswCOYDVQQGEWJNWEZ MBGGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUURU1PQZEMVMBGGA1UEL RMMU0FUOTcwNzAxTk4zZMVwWgYJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQU NJTO4gQ0VOVFJBTCTBRSBTRVJSUNJTI1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwqQ09OVFJJQ1VZRU5URTA eFw0yMTA1MjQyMDQ1MjdaFw0yNTA1MjQyMDQ1MjdaMIG2MSEwHwYDVQQDEWhKT1NFIExvSVVMg TE9QRVogTUFSVELORVoxITAFBgNVBCkTGEpPU0UgTFVJUyBMT1BFWiBNQVJUSU5FWjEhMB8GA 1UEChMYSk9TRSBMVULTIEExPUEVaIE1BU1RJTkwAMRYwFAyDVQQtEwIMT01MODQwMzI5S1Y2MR swGQYDVQQFEzJMT01MODQwMzI5SENTUFTMDkxJfjAUBGNVBAsTDUxPTUw4NDAzMjlkVjYwgGE ima0GCSqGS Ib3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC01jWhVnehESDeES/WPKqHTgCGKzKuid3X FouHJ+EE4yoLsVgQpqaG3KjQJFRN/e9Iwyx4bXKAhefMsyjE+4kZ4anLjkHx1nM/050ICxxN tm0p/2NBPbIIwydW19IT1744tlqxoh6Xjap1Hbc9gk9VhdJRsxlfsXTbvHP32A6Svp9UtnKCl Khwpcr173pPXSGj7teKgbagz19L8o0VZegcVsVhdwNNPq3ifFytuwJpj13BQQDXZpSulI1CjD I18lrOBq2iuNKxYnmDOXi5tGLDQ26Ig8aPMDVfGy7DokM23r8z2bg8s49omdGk5CVgP0tqZa p/SqIEvhMC0F9spvAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGS Ib3DQEBCWUAA4ICAQC7zP+z7RSBdIco7V3w0Xx+7Q5wp4C1jtevE2u6uQVwTc2Fk+7x270/tw bCp7sftw/NDHTDMIcfc1049D3qSm3Nqbm0xIrF28E0BRwuOivYhIcY3k5+AxBnxE7qOPiJtVaz JB3bUx3nXS+VRH/zcMeHmWrULdX46yBmbXhco2coeZBhH86gyGreZrMUCcv105Iw7Km2kV4 Ols3xLkAgJsV1AB0osNZfCS/yzd6sJBmGj9LEaZo3ClQgxiGkM1ybFzwwvCSsxh61de1KUWC dWIUR749A9h6A163egwP1zgyMmTZKftGxw+DBkmwYjABLKitwThklUxpT+CXKSUDX7NLpRbbT NNfGmTwL+ieXbm8Z41IzkXC2gq2CAMxmx1Uv+14a2gMeseZcMBF6jXm3aTIxrXnlBtymsm54A mzyj17/qf/utccKAtOXmSwiOdJi6sGCC9sZ01DjrlfYzpbCxnSSZKCUkPyTO1ROOVJAKza+h t+U1VANGHStfPG+gIaGBznLXP/Yd2SVbaAlbOnoBJaFxfXMOHIE1SiyC9a5dKyvB0K+ioCy /B9oBTaxOczNGkixHeCfosTcwaJZa+0M04HteKilJANvg5FXp07192sHUP4vmWd6snfME/wj7 E9/9ke//w9LH1XagmQfiQ/5hLrgd79zV6N81fHp01e9w==" SubTotal="144106.44" Mone da="MXN" Total="167163.47" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoP ago="PPD" LugarExpedicion="25060">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Rfc="LOML840329JV6" Nombre="JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72101507" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="SERVICIO" Descripcion="servicio" ValorUnitario="144106.44" Importe="144106.44" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="144106.44" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="23057.03"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>

```
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="23057.03">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Imp
orte="23057.03" Base="144106.44"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDig
ital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscal
Digitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="408035D4-F736-4166-BAF2-
F97C980CA6D1" FechaTimbrado="2024-05-
30T17:59:43" RfcProvCertif="MAS0810247C0" SelloCFD="YQxD1S64SwsP8w0ju8oul
iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsIfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1RiY8y1hAKW
uT4cRWrtQ6Oo9nk4yyLl5G707xV9KeD9ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv
2TtkDEzg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQiJRp96VjVpjhwTC0wgpbdQ+gHOcitncHUz
17FtX2jLqFfjA7ntuF4XULCCnkLAcDK7GX/42oYg+PWTFFc8GZzr3AzzEh8KSudal00TRYjui
q1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="Vqp39LqabX9NqKQQAzwLMc3HyyD63grpCrpNXdJLGkvXcZUBDovZGsimiM6zpza
B8Ag5NnsPhRfzuh6dkRbFrBkL3+Mt57RGeOVcMO4g6SXImmcfAdqgvQN1tiDnH1+GLE+bqddi
UiW3UkLnXN30AoeLW0UAKesZwT4LwfjPX8Yj2BrAAb7TYzdt25Vds69JuE8lytunwKbHoZ2hr
IJDBeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhwHFS4IxKgIp2bR0JnPdedsj1dw+FLqTURpbs++EzZTSAT
+Je9RxZCV/bJF7zdUQBntxWjoONUKOT6Q/UhYeucVcuFF0asagdFxrNno+zg==" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOML840329JV6	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
408035D4-F736-4166-BAF2-97C980CA6D1	2024-05-30T17:59:41	2024-05-30T17:59:43	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$167,163.47	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, Móvil (844) 767 9590
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML-840329-JV6 e-mail: iaa_cv@hotmail.com

Recibo de Recursos Económicos

Saltillo, Coahuila a, 30 de Mayo de 2024

Bueno por \$ 66,865.39

Recibí de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la cantidad de: 66,865.39
(Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.)

Como pago inicial del 40% Por concepto de mantenimiento en IITTZA Parras de la Fuente; pintura, sistema eléctrico instalaciones hidráulicas y sanitaria, con las partidas y conceptos descritos en la cotización COT2024_046 de fecha 16 de Mayo de 2024; en las instalaciones de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Buenavista, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL CONTRATISTA" 

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEAGAL





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-00740**

Elab :2024-06-18

Cheque No.

Imprimir

Referencia 40 PORCIENTO CONTRATO 041/24 AD MTTO. MANTENIMIENTO IITTZA PARRAS DE LA FUENTE, PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, REG. EN POLIZA D-06-015

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2322		0	40 PORCIENTO CONT. 041/24 AD MTTO, MANTENIMIENTO IITTZA PARRAS COAH.,	\$ 66,865.39	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02		0	TR. JOSE LUIS MARTINEZ LOPEZ, 40 CONT. 041/24 AD MTTO		\$ 66,865.39
TOTALES POLIZA						\$ 66,865.39	\$ 66,865.39

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.06-740



Pagos SPEI enviados

Fecha: 18/06/2024

Hora: 07:27:11

Página: 1

Fecha valor 18/06/2024 Clave de Rastreo: HSBC349183
Fecha de liquidación: 18/06/2024 Hora de liquidación: 13:21:33 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: 40 PORC C 041
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 66,865.39

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 014078655087226898 Referencia Numérica: 041
Nombre del Beneficiario: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
Banco Receptor: SANTANDER
Concepto de Pago: 40 PORCIENTO CONT 041 LOPEZ MARTINEZ



Pagos SPEI enviados

Fecha: 15/05/2024
Hora: 01:27:11
Página: 1

Fecha de liquidación: 15/05/2024
Clave de Referencia: HSBC849183
Fecha de liquidación: 13/05/2024
Clave de Referencia: 13 21 33 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 400174897
Nombre del Ordenante: A WAWAN
Referencia del ordenante: 40 PORC C 041
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 68,865.39

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 01407865087328838
Nombre del Beneficiario: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
Banco Receptor: SANTANDER
Concepto de Pago: 40 PORCIENTO CONT DEL LOPEZ MARTINEZ
Referencia Numérica: 041



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
 Impresión de Póliza

Poliza No. **D-06-00015**

Elab :2024-06-11

Cheque No.

Imprimir

Referencia

FACTURA NO. CA6D1 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONTRATO NO. 041/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 167,163.47 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1708	FACTURA NO. CA6D1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE	\$ 167,163.47	
2112-1000	PRV	2322	PAG	1708	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ		\$ 167,163.47
TOTALES POLIZA						\$ 167,163.47	\$ 167,163.47

2112-1000 PRV 2322 40% Ant. Cont. 041/24 AD MTTO

66,865.³⁹

Banco

66,865.³⁹

M

Elaboró

[Signature]

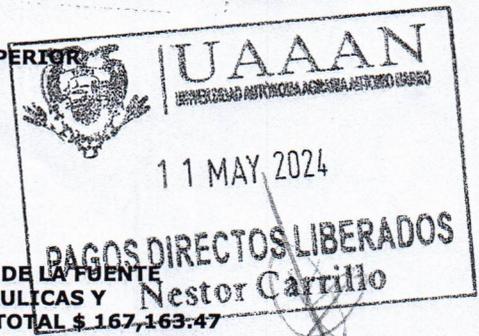
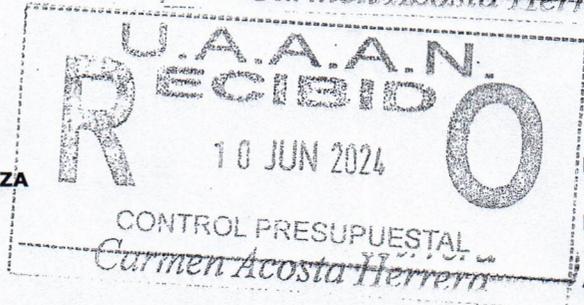
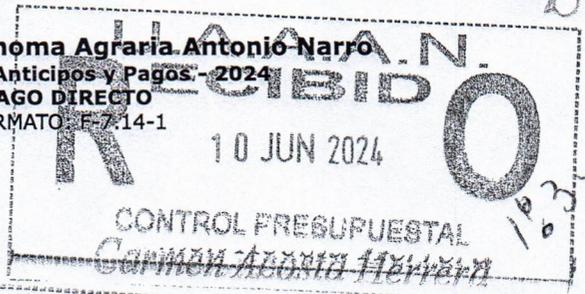
Revisó

Vo.Bo.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO F-7-14-1

D.06-015
1747



Imprimir

DOCUMENTO No. 1708 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable : 410302011 - AREA DE MANTENIMIENTO
Sub Programa : 4038 - Mantenimiento Preventivo Y Correctivo
Solicitante 349-GUTIERREZ MENDOZA MARIO
Concepto FACTURA NO. CA6D1 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE PINTURA, SISTEMA ELECTRICO, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CONTRATO NO. 041/24 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 167,163:47 (PAGO INICIAL DEL 40 PORCIENTO)
BENEFICIARIO PRV-2322 : JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
Cuenta Bancaria

PENDIENTE

Elaborado : 2024-05-31

Liberado :

Autorizado :

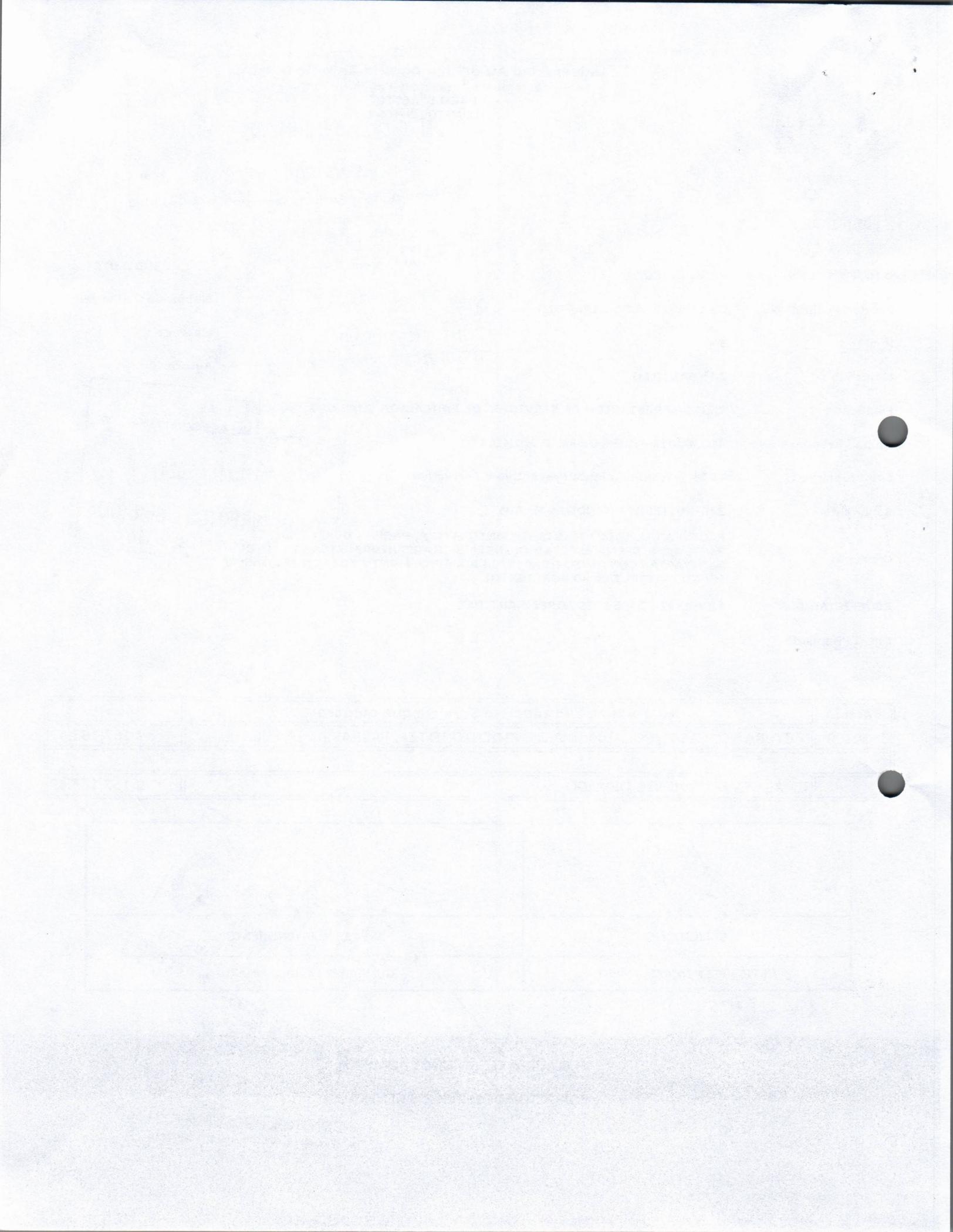
Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
3510100	FACTURA NO. CA6D1/SOL. 1006 MANTENIMIENTO IITTZA, PARRAS DE LA FUENTE	\$ 167,163.47
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 167,163.47

	Vo.Bo.
SOLICITANTE	AREA DE MANTENIMIENTO
GUTIERREZ MENDOZA MARIO	GUTIERREZ MENDOZA MARIO

P.06-1408
P.06-1513

M.C. LUIS ANGEL MUÑOZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES







Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, Móvil (844) 767 9590
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML-840329-JV6 e-mail: iaa_cv@hotmail.com

Recibo de Recursos Económicos

Saltillo, Coahuila a, 30 de Mayo de 2024

Bueno por \$ 66,865.39

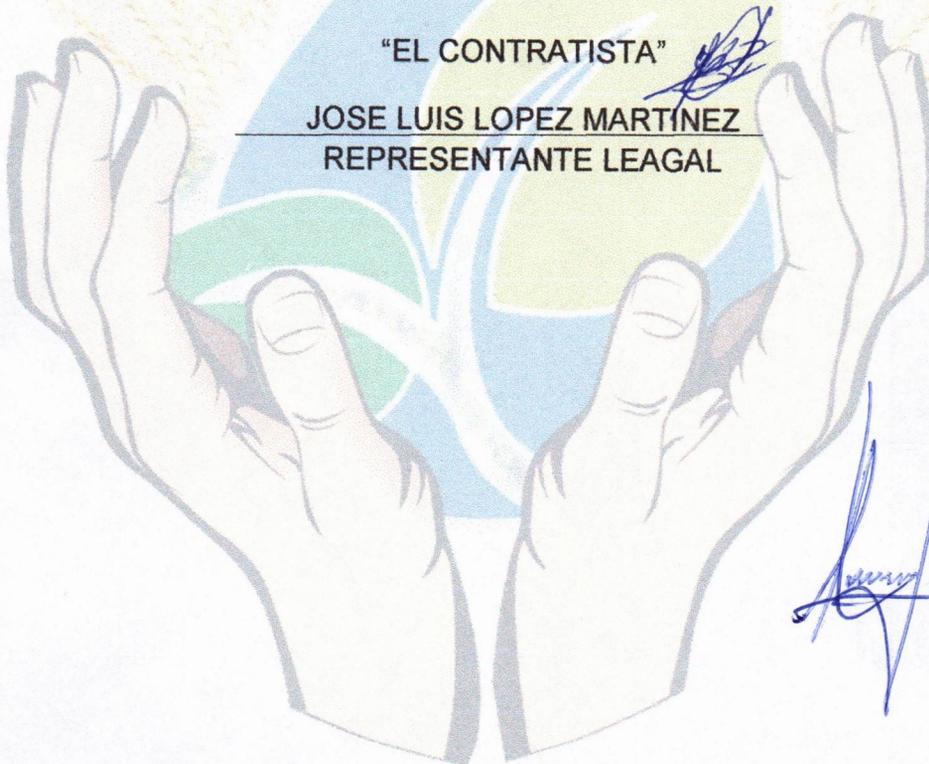
Recibí de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la cantidad de: 66,865.39
(Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.)

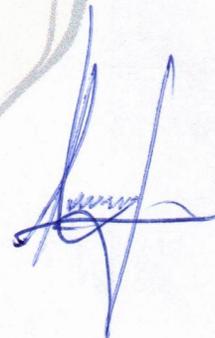
Como pago inicial del 40% Por concepto de mantenimiento en IITTZA Parras de la Fuente; pintura, sistema eléctrico instalaciones hidráulicas y sanitaria, con las partidas y conceptos descritos en la cotización COT2024_046 de fecha 16 de Mayo de 2024; en las instalaciones de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Buenavista, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL CONTRATISTA"



JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEAGAL









Manual Ciudad No. 207-3032, Cal. Prolongación Sanito Domingo y Morelos 144, Tlaxiaco
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, R.F.C. LOML 860228-JVE a mail: jllm@uana.mx

Recibo de Recursos Económicos

Saltillo, Coahuila a 30 de Mayo de 2024

Buena por \$ 66 866.39

Recibo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la cantidad de 66 866.39
(Seenta y Seis Mil Ochocientos Seenta y Cinco Pesos 39/100 M.N.)

Como pago inicial del 40% Por concepto de mantenimiento en IITZA Parais de la Fuente,
pintura, sistema eléctrico instalaciones hidráulicas y sanitarias, con las partes y conceptos
descritos en la cotización COT2024_048 de fecha 18 de Mayo de 2024, en las instalaciones
de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Buenavista, Saltillo, Coahuila de
Zamora.

"EL CONTRATISTA"

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

RFC: LOML840329JV6

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 25060
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 254
Fecha: 30/5/2024 17:59:41
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
R.F.C.: UAA750303NHA
Domicilio fiscal: 25315
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 1.00 SERVICIO E48 - Unidad de servicio 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios...

Importe con letra

CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.

Subtotal: 144,106.44
Impuestos Traslados: 23,057.03
Total: 167,163.47

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507502904
Folio fiscal: 408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 30 2024 - 17:59:43

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Handwritten signatures in blue ink.

Sello Digital del CFDI

YQxD1S64SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931y8Zo0wB26RBYxHTldpfxsfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1Ri
Y8y1hAKWuT4cRWRtQ6Oo9nk4yyLISG7O7xV9KeD9ZgxETQA/ALWCORci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv2TTkD
Ezg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRJuyXC4eQURp96VjVpjhwTc0wgpbdQ+gHOCitncHuZ17FTX2jLqFfjA7ntuF
4XULCCnKlAcDK7GX/42oYg+PWTFfc8GZzr3AzzEh8KSudalO0TRYjuiq1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==

Sello del SAT

Vqp39LqabX9NqKQOAZwLMc3HyD63grpCrpNXdJLgkvXcZUBDovZGsimiM6zpaB8Ag5NNsPhRfzuh6d
kRbFrbKl3+Mt57RGeOVcMO4g65XlmmcfAdqgvQN1tiDnH1+GLE+bdqjUjW3UkLnXN30AoeLW0UAkEsZ
wT4LwfpX8Yj2BrAAb7TYzdt25VdS69JuEBlytunwKbHoZ2hrJDBMeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhwHFS
4ixKglp2bR0InPded+Sj1dw+FLqTURpb5++EzZTSAT+Je9RxCZV/bJf7zduQBntxWjoONUKOT6Q/UhYe
ucVcFFDasagdfXrNno+zg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1|2024-05-30T17:59:43|MAS0810247C0|YQxD
1564SwsP8w0ju8ou1iEbKHUM931y8Zo0wB26RBYxHTldpfxsfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1
RiY8y1hAKWuT4cRWRtQ6Oo9nk4yyLISG7O7xV9KeD9ZgxETQ4/ALWCORci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3I
mcv2TTkDEzg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRJuyXC4eQURp96VjVpjhwTc0wgpbdQ+gHOCitncHuZ17Ft
X2jLqFfjA7ntuF4XULCCnKlAcDK7GX/42oYg+PWTFfc8GZzr3AzzEh8KSudalO0TRYjuiq1CCXPj4EIN
Dci6+CRvWB/V6w1tpw==|00001000000505142236||

Handwritten signature in blue ink.

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="254" Fecha="2024-05-30T17:59:41" Sello="YQxD1S64SwsP8w0ju8ouliEbKHUM931yBzo0wB26RBYxHTldpfxsI fyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vylRiY8ylhAKWuT4cRWrTQ6Oo9nk4yyLl5G7O7xV9KeD9 ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv2TTkDEZg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRju ycXC4eQiJRp96VjVpjhwtC0wgpbdQ+gHocitncHUz17FtX2jLqFfjA7ntuF4XULCCnkLAcDK7 GX/42oYg+PWTFFc8GZzr3AzzEh8KSudal00TRYjuig1CCXPj4EINDci6+CrVWB/V6wltpw==" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000507502904" Certificado="MIIF6DC CA9CgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA1MDc1MDI5MQDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYD VQQUQDBBQVVRPUk1LEQ0QgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBg kqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRyY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEh JREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZ MBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhhURU1PQzEVMBMGA1UEL RMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zZWJ5ZTogQURNSU5JU1RSQU NJT04gQ0VOVFJBTCTBRSBTRVJWSUNJT1MgVFJQ1VUQVJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNS U5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCTBRSBTRVJWSUNJT1MgQ0UwQ09OVFJQ1VZRU5URTA eFw0yMTA1MjQyMDQ1MjdaFw0yNTA1MjQyMDQ1MjdaMIG2MSEwHwYDVQQDEExhKT1NFIExVSVMG TE9QRVogTUFVSVE1ORVoxITafBgNVBCKTGEpPU0UgTFVJUyBMT1BFWiBNQVJUSU5FWjEhMB8GA 1UEChMYSk9TRSBMVULTIEExPUEVaIE1BULRJTkvAMRYwFAyDVQQtEw1MT01MODQwMzI5S1Y2MR swGQYDVQQFEExJMT01MODQwMzI5SENTUFJTMdKxVjAUBGNVBAStDUxPTUw4NDAzMj1KVjYwGGE iMA0GCSqGSIb3DQEBAAU4IBDwAwggEKAoIBAQC01jWhVnehESDeES/WPKgHTgCGKzKuid3X FOuHJ+EEed4yoLsVgQpqaG3KjQJFRN/e9Iwyx4bXKAhefMsyjE+4kZ4anLjkHx1nM/050ICxxN tm0o/2NBPbIIwydW19IT1744tlqx0H6Xjap1HbC9gk9VhdJRslfsXTbvHP32A6Svp9UtnKCl Khwpcr173pPXSGj7teKgbagz19L8o0VZegcVsVhdwNNPq3ifFytuwJpjl3BQQDXZpSulI1CjD I18lrOBq2iuNKxYnmDOXi5tGLDQ26Ig8aPMDVfGy7DokM23r8z2bg8s49omdGk5CVgP0tqZa p/SqIEvhMC0F9spvAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgBAMA0GCSqGS Ib3DQEBcWUAA4ICAQC7zP+z7RSBdIc07V3w0Xx+7Q5wp4C1jtevE2u6uQVwTc2Fk+7x270/tw bCp7sftw/NDHTDMIfc1049D3qSm3Nqbm0xIrF28E0BRwuOiVYhIcY3k5+AxBnxE7qOPiJtVaz JB3bUx3nXS+VRH/zcMeHmWrUlLdX46yBmmbXhco2coeZBh86qyGreZrMUCcv105Iw7Km2kv4 Ols3xLkAgJsV1AB0osNZfCS/yzd6sJBmGjJ9LEaZo3ClQgxiGkMlybFzwwvCSsxh61de1KUWC dWIUR749A9h6Ai63egwPlzgyMmTZKftGxw+DBkmwYjABLKitwThklUxpT+CXXKSUDX7NLpRbbT NNFgmTwL+iexbm8Z41IzkXC2gq2CAMxmx1Uv+14a2gMeseZcMBF6jXm3aTIxRxn1Btym54A mzjyl7/qf/utccckAtOXmSwiOdJi6sGCC9Sz01DjrlfYzpbCzNSSZKCQUkPyTO1ROOVJAKza+h t+U1VANGGHStfpPG+gIaGBznLXP/Yd2SVbaAlbOnoBjaFxfXM0HIE1SiyC9a5dKyvB0K+ioCy /B9oBTaxOczNGkxHeCfosTcwaJZa+0Mo4HteKilJANvg5FXp07i92sHUP4vmWd6snfME/wj7 E9/9kE//w9LH1XagmQfiQ/5hLrgd79zV6N81fHfp01e9w==" SubTotal="144106.44" Mone da="MXN" Total="167163.47" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoP ago="PPD" LugarExpedicion="25060">
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Rfc="LOML840329JV6" Nombre="JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="72101507" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="SERVICIO" Descripcion="servicio" Val orUnitario="144106.44" Importe="144106.44" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="144106.44" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuo ta="0.160000" Importe="23057.03"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>

```
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="23057.03">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Imp
orte="23057.03" Base="144106.44"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDig
ital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscal
Digitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="408035D4-F736-4166-BAF2-
F97C980CA6D1" FechaTimbrado="2024-05-
30T17:59:43" RfcProvCertif="MAS0810247C0" SelloCFD="YQxD1S64SwsP8w0ju8oul
iEbKHUM931yBZo0wB26RBYxHTldpfxsIfyYAr3DQoTtaJuufpawoF9Q5Z983vy1RiY8ylhAKW
uT4cRWrTQ6Oo9nk4yyLl5G707xV9KeD9ZgxETQ4/ALWC0Rci5PGCu8f+uBb/3qchAEWc3Imcv
2TTkDEzg9kiHE59SeSuqz5Hn5PTaQRjuycXC4eQiJRp96VjVpjhwTc0wgpbdQ+gHOcitncHUz
17FtX2jLqFfjA7ntuF4XULCCnkLAcDK7GX/42oYg+PWTFFc8GZzr3AzxEh8KSudalO0TRYjui
q1CCXPj4EINDci6+CRvWB/V6w1tpw==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloSAT="Vqp39LqabX9NqKOQAzwLMc3HyyD63grpCrpNXdJLGkvXcZUBDovZGsimiM6zpza
B8Ag5NNsPhRfzuh6dkRbFrbKl3+Mt57RGeOVcMO4g6SXImmcAdqgvQN1tiDnH1+GLE+bqdqi
UiW3UkLnXN30AoeLWOUAkEsZwT4LwfjPX8Yj2BrAAb7TYzdt25VdS69JuE8lytunwKbHoZ2hr
IJDBMeOoKGAOY59wQBPE7qEcMBhwhFS4IxKgIp2bR0JnPded+Sjldw+FLqTURpbs++EzZTSAT
+Je9RxZCV/bJF7zdUQBntxWjoONUKOT6Q/UhYeucVcuFF0asagdFxrNno+zg==" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOML840329JV6	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
408035D4-F736-4166-BAF2-F97C980CA6D1	2024-05-30T17:59:41	2024-05-30T17:59:43	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$167,163.47	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFID del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFID del receptor	Nombre o razón social del receptor
4098804 F78 A169-BAPC- F3C78800A0D1	DR. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ	UAAB0303MHA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Fecha fiscal	Fecha de expedición	Fecha de cancelación	RFC que canceló
01/08/2014	30/08/2014	01/08/2014	BAT
Local del CFDI	Estado del comprobante	Fecha de cancelación	Cancelado sin expedición
01	Veracruz	01/08/2014	01/08/2014

Imprimir